MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

PATRIA HONOR LEALTAD

INFORME DE GESTIÓN No. 01

BOGOTÁ D.C, FEBRERO – 2026

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 289-CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	06 de febrero de 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la póliza: 600 - 47 - 994000079199 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04 de febrero de 2026
4. CRP	No. NUMERO DEL CRP: 31526 Fecha expedición: 06 de febrero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor: $ [redacted]
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR RODRIGO MORENO MORENO Identificación: CC. 79656776 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CRA 89 No. 147B-79 CASA 79 Teléfono de contacto: 3212146206 E-mail de contacto: moreno_os@yahoo.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DIEGO ANDRÉS LOZANO OSORIO Cargo: OFICIAL DECANO ESING Resolución de Nombramiento: **No. 00000360 fechada el 23 DE ENERO DE 2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO PARA EJECUTAR Y LIDERAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. LIDERAR Y EJECUTAR TODOS LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA, INCLUYENDO AUTOEVALUACIÓN, RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y PREPARACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, CUMPLIENDO CON EL DECRETO 1330 DE 2019 Y SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. 2. ELABORAR E INICIAR LA CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO MAESTRO DE LA ESPECIALIZACIÓN, DESARROLLANDO Y DOCUMENTANDO LAS NUEVE (9) CONDICIONES DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO

	CALIFICADO. 3. LIDERAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA, AGENCIANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y REPORTANDO SU AVANCE ANTE LA DECANATURA. 4. DISEÑAR Y AJUSTAR LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA (PEP), ALINEÁNDOLO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS TENDENCIAS EN GERENCIA DE OBRAS E INGENIERÍA. 5. COORDINAR EL EQUIPO DOCENTE DEL PROGRAMA EN LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL DISEÑO CURRICULAR, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA) VINCULADOS A LOS PLANES DE ESTUDIO. 6. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO, EN ARTICULACIÓN CON LA DECANATURA ACADÉMICA. 7. HACER SEGUIMIENTO CONTINUO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS O CERTIFICACIONES EXTERNAS RELEVANTES PARA EL PROGRAMA (CERTIFICACIÓN PMI), ASEGURANDO SU CONTINUA IMPLEMENTACIÓN EN LA ESPECIALIZACIÓN. 8. PROPONER, ESTRUCTURAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES (NACIONALES E INTERNACIONALES), ORIENTADAS AL CRECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA. 9. DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL E INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO. 10. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y APLICADA DEL PROGRAMA, GESTIONANDO PROYECTOS, SEMILLEROS Y TRABAJOS DE GRADO, Y PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL. 11. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA, ALINEANDO SU EJECUCIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022-2026. 12. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE CALIDAD, LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y A LOS PLAZOS EN MODO, TIEMPO Y LUGAR ESTABLECIDOS POR EL COMANDO SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN DE LA ESING. 13. GARANTIZAR LA CUSTODIA Y ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL A LA QUE TENGA ACCESO. 14. COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO. 15. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES. 16. CUMPLIR CON EL LINEAMIENTO ESTABLECIDO POR ARCHIVO QUE CADA DOCUMENTO ORFEADO QUEDE DEBIDAMENTE CARGADO Y ARCHIVADO EN LA PLATAFORMA ORFEO (EN LA PLATAFORMA VIGENTE), CON EL FIN TENER AL DÍA LAS BANDEJAS DE LA PLATAFORMA. 17. MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN. 18. REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO. 19. ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWER POINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO. 20. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011. 21. EJECUTAR Y DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSVERSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, INCLUYENDO EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO EN CEREMONIAS, EVENTOS

	INSTITUCIONALES, AUDITORÍAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA ESING, AUN CUANDO NO ESTÉN EXPLÍCITAMENTE DETALLADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

	11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

No	TIPO DE ACCIÓN: REUNIÓN Y CONFERENCIA	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	**15. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.** **TEMAS TRATADOS:** 1. **Revista de la CEIGE** HORAS CATEDRA PLAN DE TRABAJO CON ENTREGABLES 2. **Internacionalización** Doris Ducuara, clases espejo 3. **Plan 2027, 5,1%** Horas catedra, sustantivas Cátedras, seminarios	No aplica	**PRIMERA REUNIÓN DE DIRECTORES DEL 2026**

		Movilidad Internacionalización. 4. **Investigación** Verificar qué pasó con los proyectos del prof. William. Es indispensable que se incluyan. 5. **Política de Reintegros** Tenemos que buscar cuántos estudiantes no se han graduado desde la última renovación del RC y proponerles un plan de choque		
	02	**5. COORDINAR EL EQUIPO DOCENTE DEL PROGRAMA EN LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL DISEÑO CURRICULAR, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA) VINCULADOS A LOS PLANES DE ESTUDIO**. **TEMAS TRATADOS:** 1. Presentación del Decano. 2. Presentación Calidad Académica. -Acreditación institucional. -Renovación del RC. -Segundo proceso de autoevaluación. -Encuestas pendientes. -Proceso de evaluación docente. 3. Presentación del director del programa. -Informes de gestión pendientes -Planes de trabajo del 2026 -Apoyo a los estudiantes para ver las clases en una modalidad hibrida, facilitar entrega de trabajos, teniendo en cuenta el despliegue de los oficiales a nivel nacional. - Todos los profesores deberán implementar en sus respectivas asignaturas, movilidad interna-externa e internacionalización con el apoyo del programa y de la ESING. - Mantener actualizados los syllabus, resultados de aprendizaje y fomentar la segunda lengua (lecturas, conferencias, PMI).	NO APLICA	**PRIMERA REUNIÓN PRESENCIAL DE PROFESORES DEL PROGRAMA**
	03	**10. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y APLICADA DEL PROGRAMA, GESTIONANDO PROYECTOS, SEMILLEROS Y**	NO APLICA	**REUNIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACION DEL**

		TRABAJOS DE GRADO, Y PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL **TEMAS TRATADOS:** 1. Presentar la política de investigación de la ESING. 2. Presentación de los dos nuevos profesores que se incorporan al programa y también al comité de investigación. 3. Reasignación de la investigación formativa del profesor Wilmer. 4. Presentar propuesta de la proyección de la investigación del programa a siete años.		**PROGRAMA.**
	04	**15. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.** **TEMAS TRATADOS:** 1. Ampliación del plazo para iniciar con la cohorte 16 de la Maestría de Gestión del Riesgo y Desarrollo, fin completar un mínimo del 60% del cupo asignado. 3. Se trazan diferentes estrategias. -Convenios interinstitucionales -Descuentos en la matricula -Difusión en unidades de Ingenieros Militares 4. Se aclara que los descuentos, deben aplicar para los ya inscritos.	NO APLICA	**CONSEJO DE FACULTAD**
	05	**15. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES TEMAS TRATADOS:** 1.Presentación del programa. - Registro calificado. - estructura del programa. - Horarios.	NO APLICA	**REUNIÓN CON DIRECTOR DE LA ESING.**

		- Costos. - Plan de estudios. 2. Situación actual del programa. 3. Riesgos del programa. 4. Oportunidades de mejora. 5. Oportunidades de mejora institucional. 6. Tareas en curso. 7. Decisiones por tomar.		
	06	**10. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y APLICADA DEL PROGRAMA, GESTIONANDO PROYECTOS, SEMILLEROS Y TRABAJOS DE GRADO, Y PROMOVIENDO LA PRODUCCIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL** **TEMAS TRATADOS:** 1. Presentación líneas de investigación • Gestión del conocimiento. • Desarrollo de tecnologías. PROYECTOS PROF. WILLIAM. • Aplicación de explosivos. • Gestión del riesgo de desastres (OMAIRA) 2. Colcite (Comité local de ciencia y tecnología) funciones • Promover • Supervisar • Ejecutar • Difundir 3. MACROPROYECTO • Formación para la investigación • Investigación propiamente dicha • Producción e impacto DE LA INVESTIGACIÓN. • Internacionalización. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 Son 17 el programa le apunta al 9 Proyectos de doble uso CONPES PROYECTO DE MARCO LOGICA • COOPERANTE • BENFICIARIO • OPONENTE • PERJUDICADO FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN para el EJC del futuro.	NO APLICA	**REUNIÓN CON EL DTO DE INVESTIGACIÓN ESING.**

		• Gestión del conocimiento. • Calidad académica Tenemos una gestora de apoyo.		
	07	**3. LIDERAR Y EJECUTAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA, AGENCIANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y REPORTANDO SU AVANCE ANTE LA DECANATURA.** 1.Alistamiento para la revista del CEMIL. Verificación de las nueve (9) condiciones del programa. 1. -Denominación 2. -Justificación 3. -Aspectos curriculares 4. -Organización actividades académicas 5. -Investigación 6. -Relación con el sector Externo 7. -Profesores 8. -Medios educativos 9. -Infraestructura física	NO APLICA	**REUNIÓN CALIDAD ACADÉMICA**
	08	**9.DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL E INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO**. **TEMAS TRATADOS:** 1.Iniciar acercamientos con la embajada de Corea del Sur para apalancar proyectos de investigación con énfasis den infraestructura, IA, que beneficien a la población civil a través de los proyectos realizados por los Ingenieros Militares. 2.El profesor realizará contactos con la universidad de Seúl, para conocer que proyectos ellos se encuentran realizando, que nos pueden servir como base para la firma de un convenio. 3.El profesor iniciará el desarrollo de un papers, para contribuir en el propósito de	NO APLICA	**REUNIÓN CON EL ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y EL PROFESOR PHD. GUILLERMO MOLINA.**

		la realización de una investigación conjunta. 4.El área de Internacionalización, inicia contactos con el agregado militar de Colombia ante la República de Corea, para la posible firma del convenio.		
	09	**8. PROPONER, ESTRUCTURAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES (NACIONALES E INTERNACIONALES), ORIENTADAS AL CRECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA.** 1.Se realizó una difusión del programa para el 2026 I, que nos permitió tener 27 aspirantes a integrar la primera cohorte del 2026. 2.Fueron seleccionados finalmente 2,5 Entre ellos un estudiante internacional, varios de los aspirantes vinculados en macroproyectos que se convierten en un hito de la infraestructura del país como el METRO DE BOGOTÁ. Los oficiales que se encuentran agregados a la ESING para terminar sus estudios del pregrado en ingeniería civil, diez de ellos se decidieron por el programa de GIO. 3.La realización de las entrevistas nos permitió conocer de primera mano, su motivación para estudiar el programa, cuales han sido sus experiencias laborales, su vinculación con el sector defensa, y demás cualidades que nos garanticen su normal desarrollo del programa.		**ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA COHORTE 56 DEL PROGRAMA.**
	PRIMERA REUNIÓN PRESENCIAL DE PROFESORES DEL PROGRAMA			

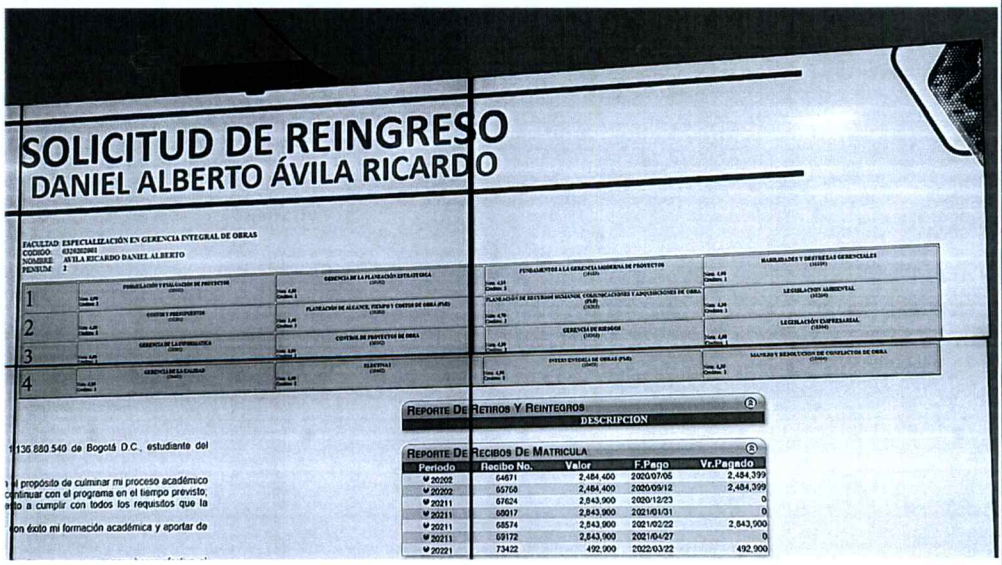




REUNIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA



CONSEJO DE FACULTAD



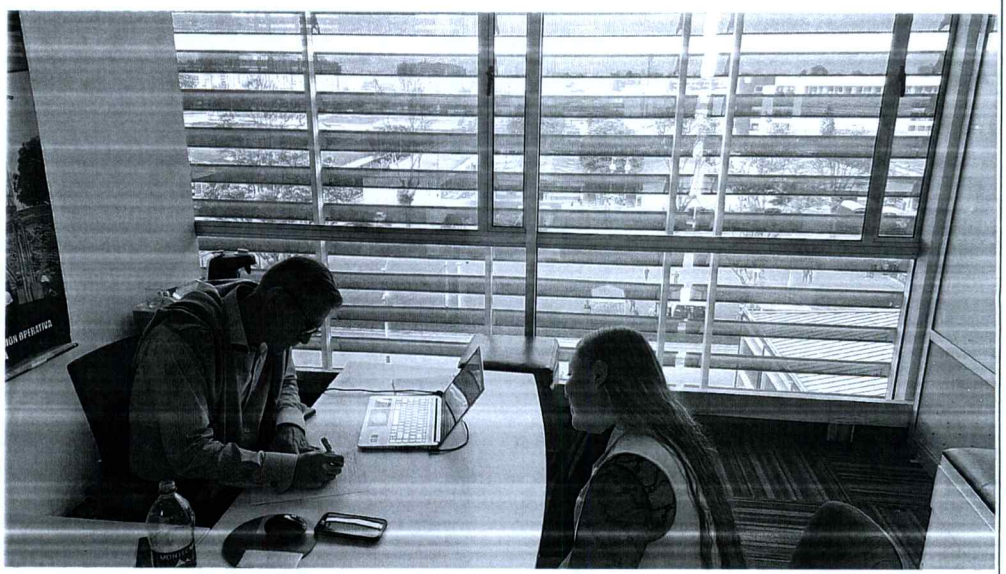
REUNIÓN CON DIRECTOR DE LA ESING



REUNIÓN CON EL DTO DE INVESTIGACIÓN ESING.



REUNIÓN CALIDAD ACADÉMICA



REUNIÓN CON EL ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y EL PROFESOR PHD. GUILLERMO MOLINA.



ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA COHORTE 56 DEL PROGRAMA.



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **OSCAR RODRIGO MORENO MORENO** y el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACIÓN – **ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, en el mes de febrero de 2026

FIRMA

OSCAR RODRIGO MORENO MORENO
CC.79656776